

BUENOS AIRES, AÑO 1816. UNA TENDENCIA CONFEDERACIONISTA*

FABIÁN HERRERO**

FRECUENTEMENTE SE HA SEÑALADO que la fuerza reunida por los confederacionistas de Buenos Aires no tuvo, durante la década revolucionaria iniciada en 1810, ninguna relevancia política. Esta es la imagen cristalizada en las páginas de Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López, que no deja de mostrar su fulgor en la mayoría de los textos historiográficos de nuestro siglo, desde los de Emilio Ravignani y Ricardo Levene hasta el clásico trabajo sobre el tema de Enrique Barba. "¿Quiénes eran los federales de Buenos Aires? —se pregunta este último autor—, pues muy pocos y mal avenidos. Dorrego, Manuel Moreno... y algunos otros que no hace falta nombrar."¹

Sin embargo, nuestro problema no escapó a la atención de los investigadores. El mismo Bartolomé Mitre ha subrayado al pasar que aquella facción política "nunca dejó de tener prosélitos en Buenos Aires". Más precisa resulta la afirmación de Vicente Fidel López cuando indica que desde 1812 un partido confederacionista incursionaba en la escena pública porteña. Asimismo, John Street ha señalado la persecución política que estos sufrieron entre 1813 y 1815. En esos años, lentamente, José Artigas desde la Banda Oriental se constituía en un poder

* Este trabajo forma parte de mi tesis de doctorado titulada "Los confederacionistas de Buenos Aires. 1810-1820", dirigida por José Carlos Chiaramonte y Carlos Altamirano, quienes tuvieron la amabilidad de leer diversos trabajos monográficos formulando valiosas sugerencias. Asimismo, fueron muy importantes los comentarios efectuados por Tulio Halperin Donghi en septiembre de 1994. Una versión preliminar de este trabajo en particular se discutió en el Programa de Historia Argentina del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani". Por último, quisiera destacar las observaciones que me hicieran oportunamente Alejandro Herrero, Alberto Lettieri y Amalia Panelo, así como dos evaluadores anónimos del *Boletín*.

** Instituto de Historia Argentina y Americana, "Dr. Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

¹ Enrique Barba, *Unitarismo, federalismo, rosismo*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982, p. 45.

alternativo a los llamados “gobiernos centralistas de Buenos Aires”. Dentro de esta perspectiva, cabe aclarar que existe cierto consenso entre los historiadores en el sentido de considerar al centralismo porteño como la tendencia que intenta llevar la revolución a todas partes desde un gobierno fuertemente centralizado. Quisiéramos agregar que la obtención de algunas de las llamadas facultades extraordinarias es una de las formas máspreciadas para lograr la plena centralización del poder. Como veremos, los actores a los que aquí llamamos (provisionalmente, como lo hacen otros historiadores) centralistas, imponen estas facultades extraordinarias luego del conflicto de junio de 1816, imposición que, por otra parte, repetirán en 1820. Asimismo, es importante señalar que las distintas facciones que constituyen los mencionados gobiernos centralistas de Buenos Aires no son homogéneas, de manera que no es extraño, por ejemplo, observar a partidarios republicanos y monárquicos conviviendo en el mismo gobierno.

En los inicios de la década de 1970, Enrique Barba cuestionó a los historiadores que, como Ricardo Levene, ubican el confederacionismo a partir de 1811, cuando en realidad se trató de tendencias localistas.² Por su parte, José Carlos Chiaramonte sostiene que bajo la común denominación de “federalismo” se ha nombrado sin distinción al confederacionismo y al Estado Federal. Este equívoco es importante porque “si consideramos que lo que pretendían por ejemplo las denominadas ‘provincias’ rioplatenses hacia 1831 era una confederación —como la que surgiría del Pacto Federal de ese año— y no un Estado Federal, entonces no queda otra alternativa que considerarlas estados independientes y soberanos, y no provincias de alguna nación o estado preexistente.”³

² Vicente López, *Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político*, tomo v, Buenos Aires, 1913, p. 393. Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Buenos Aires, Félix Lajouane, 1887, 4a. ed., p. 363. Enrique Barba, *Unitarismo...*, cit., pp. 13, 14, 19 y 20.

³ Otra dificultad, en esta misma perspectiva, es la de “precisar la naturaleza jurídico-política de las partes confederadas, que eran denominadas “provincias”. El autor repara en lo “anómalo de una confederación [reunión de estados independientes] creada por provincias, por definición, partes de otro estado que las engloba. Así, en la medida en que se tiende a considerar a las provincias partes de una nación preexistente, se interpreta el término como integrante del binomio provincia/nación argentina”. José Carlos Chiaramonte, “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”, en: Marcello Carmagnani (coordinador), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 86, 94, 95 y 96. Del mismo autor, nos resultó provechosa la lectura de los siguientes trabajos: “El mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana”, *Cuadernos del Instituto Ravignani*, núm. 2, Buenos Aires, 1991, p. 26; *Mercaderes del Litoral. Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1991; “Ciudad, provincia, nación: las formas de identidad colectiva en el Río de la Plata colonial”, en: *Actas del III Congreso Argentino de Hispanistas “España en América y América en España”*, tomo 1, Buenos Aires, Instituto de Filología Hispánica “Amado Alonso”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1993; “Modificaciones del pacto imperial”, en: Antonio Annino, Luis Castro Leiva, François Xavier Guerra, *De los imperios a las naciones iberoamericanas*, Zaragoza, IberCaja, 1994, y, en colaboración con Ernesto Cussianovich y Sonia Tedeschi de Brunet, “Finanzas públicas y política interprovincial: Santa Fe y su dependencia de Buenos Aires en tiempos de Estanislao López”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3a. serie, núm. 8, Buenos Aires, 1993. Carlos S.

En Buenos Aires es posible reconocer en junio de 1816 y durante 1820, dos momentos precisos de agitación confederacionista. Mientras el último caso es relativamente conocido, el primero, como veremos, fue apenas mencionado por la historiografía.⁴ A partir de documentación⁵ que no ha sido trabajada hasta el momento, si bien no fue ignorada, hemos intentado revisar la imagen que atribuye escasa importancia a los partidarios de estas ideas. Nuestro trabajo está guiado por las siguientes cuestiones: qué tipo de federalismo piden “los rebeldes”; cuáles son los grupos políticos que conforman esta facción y qué peso tienen dentro de la élite de Buenos Aires; Indicaremos también las notas distintivas de la tendencia de junio de 1816 que puedan señalarse, en comparación con otros Movimientos de Pueblos ocurridos durante la década revolucionaria.

¿Cuál es la importancia de esta investigación? Fundamentalmente, radica en saber si existió desde la misma provincia de Buenos Aires una tendencia confederacionista que pudo constituirse, como se sabe en el caso artiguista, en una fuerza alternativa de los distintos “gobiernos centralistas” porteños. De ser así, por un lado, es obvio que a la conocida alternativa que ofrece el jefe de los Orientales desde 1815 podríamos agregar otra, surgida desde la propia Buenos Aires. Y, por otro lado, los confederacionistas de esta última provincia también deberían ser incluidos entre los que defendieron ideas republicanas en el Congreso de Tucumán.

Segreti plantea una perspectiva sobre el problema del federalismo distinta de la citada, véase *Federalismo rioplatense y federalismo argentino*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos, 1995.

⁴ Bartolomé Mitre. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, cit., p. 364. Vicente F. López. *Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político*, cit., tomo v, p. 393. Estos historiadores clásicos le dedican un par de páginas al movimiento sin asignarle mayor importancia; se trató, según ellos, de un movimiento “autonomista anárquico” que estaba “destinado a fracasar”. Asimismo, se lo menciona apenas en otros textos historiográficos: Enrique Udaondo. *Reseña histórica de Luján*, Villa de Luján, 1939, p. 116; Emilio Ravignani, *Historia constitucional de la República Argentina*, tomo I, 1930, p. 388; Ricardo Levene. *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, La Plata, 1940, volumen 1, p. 225. Por otra parte, hallamos algunos textos que señalan la tendencia de 1816 en un breve párrafo, equivocándose en la fecha. Así, Halperin señala fugazmente el hecho, ubicándolo en junio de 1815, error importante, porque nada ocurría en el ámbito nacional en 1815, en cambio es fundamental su emergencia en junio de 1816 cuando se discutía en Tucumán la futura forma de gobierno y los confederacionistas pedían una resolución inmediata a su pedido. Tulio Halperin Donghi, *Historia Argentina. De la revolución de independencia a la confederación rosista*. Paidós, 1993 (4a. reimpresión), p. 106. Mitre, en la obra ya citada, la ubica el 14 de julio de 1816, equivocación significativa porque en esa fecha ya la tendencia confederacionista había desaparecido en Buenos Aires y la independencia estaba declarada. Este mismo error lo observamos en Enrique M. Barba, *Unitarismo...*, cit. p. 37.

⁵ El material más importante de este trabajo fue hallado cuando colaboraba con el profesor Antonio Annino en un proyecto sobre procesos electorales en Buenos Aires. A Annino, y fundamentalmente a José Carlos Chiamonte, debo agradecer la generosidad que tuvieron en sugerirme la “riqueza” de la presente investigación.

El 14 de junio de 1816, el gobernador intendente de Buenos Aires, Manuel Luis de Oliden, recibe en su casa dos representaciones firmadas por vecinos de la ciudad y su campaña;⁶ posteriormente, le llega una tercera, firmada por los vecinos del pueblo de Areco. Las tres pedían que el territorio de Buenos Aires se convirtiera en una provincia independiente, estableciendo para ello un “gobierno federal”. Es conveniente señalar que en distintos momentos entre 1810 y 1816 hemos observado la existencia de diversos conceptos de “federalismo”:⁷ (1) una utilización imprecisa, como sinónimo de alianza, (2) lo que se conoce con el nombre de confederación, (3) el llamado Estado federal y (4) la idea de federalismo elaborada por Benjamin Constant. Pero entonces, ¿de qué tipo de federalismo hablan las representaciones mencionadas? Se refieren concretamente a una confederación: un gobierno general que reúna a los llamados “Estados federados”, que solo dirija la guerra, la paz, las alianzas, los negocios exteriores...

¿Cuáles serían, entonces, las causas que motivaron el pedido de cambio de la forma de gobierno? En primer lugar, consideran que las continuas querellas de los Pueblos contra Buenos Aires, por ser la capital del ex territorio del Río de la Plata, han llevado siempre a la desunión de estos, aunque —aclaran— no ha debido confundirse el despotismo de los gobiernos con el de la ciudad donde han residido. En tal sentido, las representaciones coinciden en afirmar que esperaban que la reunión del Congreso de Tucumán fuera el lugar y el momento de hacer realidad el nombre de Provincias Unidas; a partir de este dato negativo de la realidad, expresan su iniciativa de que el mencionado Congreso constituya un “gobierno federal”, renunciando, al mismo tiempo, a seguir siendo Buenos Aires la capital de aquellas.⁸ De esta manera, hacen también suya una bandera de lucha de Artigas y de los pueblos del interior sostenida desde los primeros años de la Revolución.

La segunda causa es la existencia de una especie de “federalismo” de hecho en casi todo el territorio del ex Virreinato. Así, en una de las representaciones leemos:

Esto nos convence de la necesidad que hay de conformar la forma del Gobierno con la voluntad general y paralelamente cuando ésta se ha manifestado clara y constantemente como ahora. *Todos los pueblos se han explicado en favor del Gobierno provincial, o federal ésta es la pretensión de la Banda Oriental con la*

⁶ Archivo General de la Nación, Sala VII, Congreso General Constituyente, legajos 5, 6, 7. En adelante: AGN. *La Gaceta*, 6 de julio. 1816.

⁷ Al respecto, me permito remitir a mi trabajo inédito, “El concepto político ‘federalismo’ en Buenos Aires. 1810-1820”. Documento mimeografiado. Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. 1995.

⁸ AGN, Sala VII, Congreso General Constituyente, legajos 5, 6 y 7.

cual justifica su separación, ésta es la de la provincia del Paraguay, es la de Córdoba, Salta y demás Pueblos de la unión (énfasis añadido).⁹

Tal clima político, se afirma repetidamente, debería ser respetado por el actual Congreso. La tercera razón se funda en los beneficios que podría obtener Buenos Aires si se dejara de lado la perspectiva de seguir adelante con la guerra revolucionaria. ¿Cuál sería? La utilización para su exclusivo provecho de todas las riquezas de la provincia.¹⁰ Hasta aquí, hemos descripto los argumentos de los confederacionistas. Detengámonos ahora directamente en los hechos ocurridos en junio.

LOS CONFEDERACIONISTAS DE BUENOS AIRES DE 1816

¿Quiénes eran los confederacionistas y qué peso tenían dentro de la élite porteña? Analicemos la primera parte del interrogante. La tendencia confederacionista se conformó con la unión de dos grupos políticos.¹¹ Por un lado, el de los que desde hacía un tiempo eran partidarios del confederacionismo. Tenemos indicios de su existencia desde 1812 y su cabeza visible en los años posteriores es Manuel Dorrego. Por otro lado, el grupo compuesto por miembros que habían pertenecido hasta entonces al centralismo porteño pero que, como el Director interino del Estado, Antonio González Balcarce, consideraban necesario revisar la presente política revolucionaria.

Veamos el itinerario público de estos actores. Manuel Dorrego aparece como una de las caras visibles del confederacionismo porteño: en una primera etapa adhiere a la política centralista, confundándose poco tiempo después esta adhesión con otra solapada al confederacionismo. Así, se gradúa de teniente coronel el 10 de marzo de 1812, y el 25 de mayo de 1813 es primero teniente coronel y luego coronel del Regimiento Número 2, ubicado en la campaña de Buenos Aires. El 14 de enero de 1815 recibe el nombramiento de coronel efectivo de ejército y el 26 de mayo de ese año es designado con este último cargo en el

⁹ *Ibid.*

¹⁰ “[...] no pensar sino en nosotros mismos, empleados casi todos nuestros recursos en nuestra exclusiva utilidad. ¿De qué mejoras no es susceptible nuestra fortuna? *Ibid.*”

¹¹ Para un análisis sobre cuándo surge el partido confederacionista en Buenos Aires, véase Fabián Herrero. “El concepto político federalismo...”, cit.. Asimismo, es conveniente destacar que hemos leído con mucho interés los trabajos de Natalio Botana sobre el federalismo en la Argentina y en los Estados Unidos. Al respecto puede consultarse: “El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930”, en: Marcello Carmagnani (coordinador). *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993; *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994 (4a. ed.), en especial el capítulo “El sistema federal”; *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984 (nos referimos específicamente al capítulo “La república en América del Norte”).

Regimiento de Infantería Número 8, unidad militar situada en la ciudad de Buenos Aires. Si bien aún no hemos podido comprobar el momento en que Dorrego hace su pasaje al confederacionismo, ello ocurrió entre 1813 y 1815, años en los que, como vimos, se constituye en Buenos Aires el grupo confederacionista. En este sentido, hemos hallado documentos sobre un intento de conspiración en el año 1816 en el citado Regimiento Número 2, donde había actuado Dorrego; se trata de un dato importante porque luego este dirige el Regimiento Número 8, donde no solo encontramos a muchos confederacionistas, sino que Dorrego utiliza esta fuerza de milicias a favor de la tendencia de 1816. Después del conflicto de junio de este último año, es confinado en los Estados Unidos durante los primeros meses de 1817 y reaparece en el escenario político porteño en 1820 defendiendo sus ideas confederacionistas. El 17 de mayo de ese año es designado comandante general de la Tercera Sección de Campaña-Costa del Norte y el 5 de julio ocupa el cargo de gobernador interino de Buenos Aires.

Los primeros antecedentes militares de González Balcarce se remontan a los años anteriores a la Revolución. Es alférez del Cuerpo de Blandengues de Buenos Aires el 30 de marzo de 1790, luego teniente, en el mismo lugar, el 1 de agosto de 1796, y posteriormente capitán el 25 de noviembre de 1801. Después de la Revolución es designado comandante del Tercer Escuadrón del Regimiento de Caballería de la Patria, el 11 de agosto de 1810, y coronel graduado en el mismo Regimiento el 18 de agosto de 1810. El 3 de noviembre de ese mismo año es designado coronel del Regimiento de Caballería Ligera de Buenos Aires. El 3 de febrero de 1814 recibe el nombramiento de gobernador intendente de Buenos Aires y en 1816 ocupa el cargo de Director interino del Estado. Con posterioridad al conflicto de junio de 1816, se reincorpora a las filas centralistas. Así, el 1 de agosto de 1817 es designado jefe del Estado Mayor General de los Ejércitos de la Nación, y el 17 de septiembre del mismo año, general en jefe interino del Ejército de los Andes. Posteriormente, el 19 de julio de 1819, ocupa el cargo de jefe del Estado Mayor General.

Veamos ahora los casos de actores que participaron en forma activa como confederacionistas en junio de 1816 en la campaña de Buenos Aires y luego se reincorporaron al centralismo desde ese año hasta 1820. En su mayoría, los ejemplos que citamos a continuación se refieren a los cargos más relevantes del escenario público rural. Así, forman el Cabildo centralista de la Villa de Luján del año 1817: como alcalde de primer voto, Juan Martín Lobo, y como regidores, Carlos Ramón Casco, Matías Colman e Isidro Figueredo. En 1818, con las mismas características, encontramos como alcalde de primer voto a Salvador Aguirre —este último fue, junto con Miguel Aráoz, uno de los que robaron los fondos del Cabildo de Luján en 1816— y como regidores a Juan Manuel Quevedo y Gregorio Colman.¹²

¹² Archivo de la Villa de Luján Estanislao S. Zevallos, libros de Acuerdos del Cabildo de la Villa de Luján, años 1810 a 1814. Del mismo Archivo, véanse los Cuaderno de Acuerdos del año 1818. Este último documento estaba extraviado y ha sido encontrado recientemente, hallándose incompleto.

Por otra parte, hemos observado que en 1820 existe un grupo considerable de actores que siguen siendo centralistas o confederacionistas más allá de la inserción en el centralismo señalada entre 1817 y 1820. Casi todos los centralistas de jerarquía que actuaron en 1816 lo hacen también en 1820 en las distintas Juntas de Representantes. En cuanto a los confederacionistas, podemos citar algunos ejemplos de partidarios de estas ideas en 1816 que vuelven a ellas en 1820: de la facción confederacionista de Soler, Hipólito Delgado, Salvador Aguirre y Estanislao Aguirre, y de la facción confederacionista de Alvear, Alejo Matoso, Francisco Mariano Martínez, Pedro Pérez, Pedro Cavia, Juan Isidoro Casco, Pedro Pablo Colman, Ventura Vázquez, Francisco Pérez y Antonio López.¹³ Es decir, después de 1816 observamos que un sector importante del confederacionismo se integra al centralismo, pero luego en 1820 muchos de aquellos vuelven a engrosar las filas de los primeros.

Aunque en menor cantidad, también registramos a centralistas o confederacionistas de 1816 que en 1820 aparecen apoyando la tendencia rival. Los casos más notables son el del alcalde de barrio Juan Dolz, uno de los pocos que, estando en ejercicio del cargo en 1816, apoyan al centralismo jugándose la vida con ello, y en 1820 figura como uno de los cabecillas del confederacionismo de Buenos Aires, y el del camarista Manuel Antonio Castro, que además de ser una de las figuras visibles de la tendencia de junio, se menciona como uno de los que podría haber escrito una de las representaciones confederacionistas de 1816. En cambio, en 1820 lo vemos actuando como centralista en el ámbito de la justicia y dirigiendo *La Gazeta*.

¿Qué peso político tienen? Cuando aludimos a la noción de élite nos referimos, en un sentido general, a todos los actores que ocuparon cargos públicos relevantes, a quienes, en forma jerárquica, fuimos registrando, desde uno de los más altos, como el de Director del Estado, hasta otros con menor estatura pública, como los alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires. Para ello, hemos elaborado distintos cuadros en los que establecimos la jerarquía política de los confederacionistas y centralistas. Hemos construido dicha jerarquía con arreglo a tres rangos que reflejan los distintos niveles de poder que desempeñan. Los cargos de mayor importancia durante 1816 son los de Director del Estado, alcalde de primer y segundo votos del Cabildo, diputados de las Asambleas Generales, miembros de la Junta de Observación y el gobernador intendente de la Provincia. Los del primero y segundo rangos son todos notables de la política. La diferencia entre estos dos rangos radica en que el Cabildo está presidido por los alcaldes de primer y segundo votos —a los que hemos colocado en el primer rango—, y luego se hallan los regidores —ubicados en el segundo rango—, porque estos últimos siguen generalmente a los primeros, que son los que tienen la voz domi-

¹³ Véase Fabián Herrero, "Una alternativa política en Buenos Aires. Los confederacionistas de 1820", documento mimeografiado. Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani". 1995.

nante en esa institución. Hemos ubicado a los alcaldes de barrio y hermandad en el tercer rango. La actividad política que desarrollan en sus respectivas jurisdicciones es significativa, tanto por el control que mantienen en ellas como por la movilización de vecinos que, si es necesario, realizan, por ejemplo en las diversas elecciones o movimientos de fuerza como el que estudiamos.¹⁴

Así, hemos tomado el año 1816 para saber cuál es la importancia de los que participan en el conflicto de junio (cuadro 1).

CUADRO 1. *Jerarquía política de los confederacionistas y centralistas de la ciudad de Buenos Aires según los cargos públicos relevantes del año 1816*

Rangos por jerarquía política	Confederacionistas	Centralistas
1er. rango: (DIR/GOB/DIP/ALC1/ALC2/JOBS)	2	14
2do. rango: (REG)	1	6
3er. rango: (ALCB)	20	3

Abreviaciones:

Director (DIR); Gobernador (GOB); Diputado (DIP), Cabildo Alcalde de primer voto (ALC1), Alcalde de segundo voto (ALC2), Regidor (REG), Alcalde de barrio (ALCB); Junta de Observación (JOBS)

NOTA: En 23 casos.

FUENTES: Archivo General de la Nación, Sala VII, Congreso General Constituyente, legajo No. 6. Archivo General de la Nación, Acuerdo del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, año 1816. Archivo General de la Nación, Sala X, legajo 21-10-7. *La Gazeta*, 6 de julio de 1816.

OBSERVACIONES: 1) En la elaboración de este cuadro —como en la del que sigue— quisiéramos destacar nuestra deuda intelectual con los cuadros presentados por Natalio Botana en *El orden conservador*, aunque resulta útil aclarar que adoptamos un criterio que no se corresponde exactamente con aquel. Por otra parte, en relación con el primer rango, el cargo de Director, solo anotamos al interino, ya que si bien Pueyrredón ya ha sido elegido Director el 3 de mayo por el Congreso de Tucumán, este reemplazará al interino cuando regrese a Buenos Aires, hecho que ocurre tiempo después de desaparecida la tendencia federalista de junio de 1816.

2) Con respecto al número de regidores del Cabildo de Buenos Aires hemos optado por mencionar solo a los que actuaron en los días de junio en que se manifiesta la mencionada tendencia confederacionista. De esta manera contabilizamos siete regidores. Según Sáenz Valiente (*Bajo la campana del Cabildo. Organización y funcionamiento del Cabildo de Buenos Aires después de la Revolución de Mayo (1810-1821)*, Buenos Aires, 1952, p. 36), desde 1813 hasta 1820 se eligieron 11 regidores anualmente. Este número de miembros cambió en aquella última fecha. No obstante, durante 1816 hemos visto algunas reuniones de Cabildo con más de 11 regidores.

¹⁴ Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo XXI. 2a. ed., 1979, pp. 171 y 172. José María Sáenz Valiente, *Bajo la campana del Cabildo*, Buenos Aires, 1952, pp. 202 a 211. Sobre distintos aspectos del proceso electoral en Buenos Aires durante el siglo XIX pueden

Asimismo, elaboramos¹⁵ un cuadro que nos permitiese apreciar el peso político de los confederacionistas y centralistas que actuaron en el conflicto de junio de 1816, pero ahora teniendo en cuenta la acumulación de cargos públicos relevantes entre 1810 y 1820 (cuadro 2). Esto nos parece significativo pues, en primer lugar, podemos determinar si los actores involucrados desde el sector confederacionista ocupan espacios de decisión pública porque aprovechan una coyuntura favorable, o bien se trata de individuos que pertenecen a la élite revolucionaria configurada en toda la década. En segundo lugar, este tipo de cuadro permite comparar el peso político de cada sector. Así, observamos que los confederacionistas de 1816 constituyen un grupo político significativo dentro de la élite de Buenos Aires, pero el grupo más importante desde 1810 hasta 1820 es el centralista. Hemos visto así-

CUADRO 2. *Jerarquía de los confederacionistas y centralistas de 1816 según la acumulación de cargos públicos relevantes entre 1810-1820, en la ciudad de Buenos Aires*

<i>Rangos por jerarquía política</i>	<i>Confederacionistas</i>	<i>Centralistas</i>
<i>1er. rango: (ALCB) ALC1/ALC2/JOBS/REG)</i>	7	22
<i>2do. rango: (REG/ELECC/ELED)</i>	13	12
<i>3er. rango: (ALCB/ALCH/MESA)</i>	17	3

ABREVIACIONES: ALC1: Alcalde de primer voto; ALC2: Alcalde de segundo voto; JOBS: Junta de Observación; REG: Regidor; ELECC: Electores de Cabildo; ELED: Electores de Diputados
NOTA: en 37 casos.

FUENTE: AGN, Sala VII, Congreso General Constituyente, legajos 5, 6 y 7; Sala VII, legajo 2-4-18; Sala IX, legajo 19-6-7; Sala X, legajos 21-10-7; 12-1-6, 9-5-7, 27-3-5; Museo Mitre, Archivo Pueyrredón, Guerra Civil, Año 1816. Archivo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Documentos. Archivo particular de Juan Pedro Aguirre. Actuación cívica y pública de Juan Pedro Aguirre, legajo único. AGN. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, serie IV, tomos IV a IX, años 1810 a 1820, Buenos Aires, 1927. Documentos para la Historia Argentina, Sesiones de la Junta Electoral de Buenos Aires (1815-1820), tomo VIII, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1917. Tomas de Razón de Despachos Militares, Cédulas de Premio, Retiros, Empleos Civiles y Eclesiásticos, Donativos, etc., 1740 a 1821. Buenos Aires, 1925.

consultarse los siguientes trabajos: José Carlos Chiaramonte (en colaboración con Marcela Ternavasio y Fabián Herrero). "Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820"; Marcela Ternavasio, "Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840"; Hilda Sabato, "Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880. ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?"; Ema Cibotti, "Sufragio, prensa y opinión pública: las elecciones municipales de 1883 en Buenos Aires"; Natalio Botana, "Consideraciones finales", en: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.

¹⁵ Es necesario hacer dos aclaraciones. En cuanto a lo significativo del universo de cargos públicos tomado, resulta pertinente mencionar que los 23 casos seleccionados para 1816 se elaboraron sobre la base de los

mismo que los confederacionistas de 1816 no son una facción que coyunturalmente llega a cargos públicos relevantes en ese año, sino que los encontramos en lugares claves en diversas instancias de poder durante toda la década.

FACTORES QUE CONDICIONARON LOS DÍAS DE JUNIO

Un primer factor debe buscarse en la disputa de poder entre las distintas autoridades públicas que se encuentran en la capital porteña. En tal sentido, el Estatuto sancionado en mayo de 1815 constituye la fuente jurídica que otorga el poder político real al Cabildo de Buenos Aires y a la Junta de Observación, que redactó el Estatuto y, al mismo tiempo, en comparación con las autoridades mencionadas, deja en una situación de debilidad de fuerza al Director del Estado y al gobernador intendente. Según el Estatuto, el Director debe cesar en su cargo por el solo pedido del Cabildo de Buenos Aires o de la Junta de Observación, no puede imponer contribuciones sin previa consulta ante las referidas autoridades y debe elevar un informe sobre el estado financiero de su área cada tres meses.¹⁶ Al respecto, resulta relevante recordar que en febrero de 1816 el entonces Director, Álvarez Thomas, intentó reformar el Estatuto. Para ello, convocó a un Cabildo Abierto que resolvió que una comisión sería la encargada de redactar tal modifi-

actores identificados en ambos sectores y no ha sido posible hacer esto en muchos casos; hay, por ejemplo, actores que no se pronuncian por ningún bando en especial, otros que desaparecen de la escena (es el caso de varios regidores del Cabildo que no figuran en meses anteriores o posteriores al hecho). Sin embargo, hemos podido identificar a los principales funcionarios de la tendencia, estos son: Director, gobernador intendente, diputados (los siete), miembros de la Junta de Observación (los cinco) y dos alcaldes que dirigen el Cabildo. Todos ellos suman 16 casos, a los que hemos agregado regidores del Cabildo y alcaldes de barrio. De este modo, para concluir con la primera aclaración, no fue posible trazar un universo más completo de estos últimos cargos menos relevantes, porque no pudimos identificar más centralistas de junio en comparación a los más de 700 confederacionistas que tenemos registrados. En cuanto al cuadro 2, donde figuran 37 casos, para apreciar su relevancia política en toda la década se le han sumado más casos, de los 23 del cuadro anterior, porque encontramos centralistas que si bien no ocupan cargos en junio, aunque participan a favor de estos, sí los tienen en muchos momentos de la década revolucionaria.

¹⁶ Veamos detenidamente algunos artículos del mencionado Estatuto Provisorio, Sección tercera, Del Poder Ejecutivo: Capítulo II: De la elección y facultades del Director del Estado, IX: "Al ingreso de su cargo deberá prestar juramento ante el Exmo Cabildo, y Junta de Observación con asistencia de las demás Corporaciones Cíviles y Militares en la forma siguiente: 'Yo N. juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que desempeñaré fiel y legalmente el cargo de Director del Estado para el que he sido elegido: *que cesaré en el mundo luego que sea requerido por la Junta de Observación y el Exmo Ayuntamiento que observaré el Reglamento Provisional formado por dicha Junta establecida por la voluntad del Pueblo [...]*'" (énfasis añadido) XXII: "Remitirá a la Junta de Observación cada tres meses una prolija razón que demuestre por clases, ramos, los ingresos, las inversiones, y existencias". Capítulo: Límites del Poder Ejecutivo y la Autoridad del Director. IV: "No podrá disponer expedición alguna militar para fuera de esta Provincia, ni imponer pechos, contribuciones, empréstitos, ni aumentos de derechos e ningún género, sin previa consulta y determinación de la Junta de Observación unida con el Exmo Cabildo y tribunal del Consulado". *Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas (1811-1898)*, Universidad de Buenos Aires, 1956.

cación.¹⁷ Finalmente, se decidió no llevar adelante lo resuelto por dicha comisión y las cosas quedaron como estaban. Es útil anotar que si bien el entonces Director no pudo realizar su deseada reforma, tampoco el Cabildo de Buenos Aires y la Junta de Observación lograron despojarlo de su cargo por querer reformar la fuente legal que los mantenía en la cima del poder. En el mes de febrero, entonces, se produce un empate de fuerzas,¹⁸ dato que debemos retener porque también lo observaremos en la tendencia de junio del mismo año.

Veamos ahora el caso del gobernador intendente. Los diversos desprecios y humillaciones que sufrió muestran también la relación de poder que con él mantienen el Cabildo de Buenos Aires y la Junta de Observación. Así, en los días del conflicto el gobernador intendente, Manuel Luis de Oliden, en un oficio enviado al Congreso de Tucumán, los acusa de dirigir arbitrariamente la política de Buenos Aires, apoyados en el Estatuto Provisional:

A este extremo se hubiera visto esta ciudad por *el tenaz empeño de la Junta de Observación y algunos miembros del Ayuntamiento* sino hubiera obrado la prudencia. *Depositarios los primeros del Estatuto Provisional, y los segundos asociados a ellos en varios artículos del mismo*, han creído que desconociendo toda autoridad y sobreponiéndose a todas ellas, pueden a su arbitrio disponer de los destinos de la sociedad [...] solo piensan en llevar adelante su opinión¹⁹ (énfasis añadido).

La conexión de lo que venimos anotando con lo expuesto sobre quiénes son los confederacionistas y qué peso político tienen nos resulta útil para proponer la siguiente afirmación: en la lucha por el poder existe una fisura en las filas centralistas que lleva a uno de sus sectores, encabezado por el Director interino, a buscar fuerzas en otro lado para poder competir con éxito. Se trata, pues, de con-

¹⁷ En cuanto a febrero, veamos un testimonio ilustrativo. Se trata de una carta de Andrea Balvastro, tía de Carlos Alvear, a este último: "Por los papeles públicos sabras como en estos días pasados quisieron quitar al Director y poner al Alcalde [Alcalde de primer voto del Cabildo] Escalada quien con efecto estuvo de Director algunas horas, pero como las tropas estuvieron a favor de Alvares, volvió este a quedarse con el mando. Yo me mantengo en la chacra [...] y no se cuando regresaremos a la ciudad porque aquí se vive con más tranquilidad." Carta de Andrea Balvastro a Carlos Alvear, *AGN*, Sala VII, 1-1-4, Fondo Alvear.

¹⁸ Sobre el intento de reforma del Estatuto Provisional de febrero de 1816: *AGN*, Sala x, 9-5-7. La Comisión reformadora trabajó desde febrero de 1816 hasta marzo en la Biblioteca Pública; estaba integrada por Manuel Antonio Castro, Gregorio Funes, Luis Chorroain y Domingo Achega. También puede consultarse: *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo v, año 1816, 11 de febrero, pp. 60 a 70, 1 de marzo, pp. 88 y 89, 8 de marzo, pp. 96 y 97, 27 de marzo, pp. 116 y 128, 19 de abril (el Director envía un bando en que suspende la reunión de un Cabildo Abierto), p. 140; *Registro Oficial*, cit., p. 354. Suspendiendo el Cabildo Abierto convocado, p. 356, *La Gazeta*, 17 de febrero de 1816, sobre el Cabildo Abierto del 12 y 13 y sobre el cambio del Estatuto Provisorio y Bando del Director, Bando. El Director interino del Estado; *La Gazeta*, 4 de abril de 1816.

¹⁹ *AGN*, oficio del gobernador intendente al Congreso de Tucumán, cit.

seguir la movilización del pueblo para lograr fuerza y legitimidad política (Representaciones, Cabildos Abiertos, etc.) como intentó hacerlo otro Director en febrero de ese mismo año.

Un segundo factor aparece como determinante: el efecto de la penuria económica que soportan los gobiernos de Buenos Aires desde los inicios de la Revolución. Muchos directores del Estado la mencionan en forma reiterada,²⁰ y para mitigarla se crean diferentes y constantes impuestos indirectos.²¹ Se pide angustiosamente que los pueblos del interior actualicen su situación financiera. Resulta quizá representativa la exhortación efectuada en 1814 por el Director de entonces, a los pueblos de las Provincias Unidas para que presenten proyectos pertinentes que permitan superar la situación que se vivía.²² Tal desesperación llevó a repetir, una y otra vez, las mismas actitudes, esto es, la imposición de empréstitos forzosos²³ a los propietarios.²⁴ Las quejas de los comerciantes porteños hacia el gobierno no se hicieron esperar. Puede citarse al respecto el intento de sedición del Regimiento Número 2 de campaña (el más cercano a la ciudad capital) motivado por “las injusticias con que el Gobierno oprimía al comercio y demás vecinos”. En el sumario levantado hallamos a dos confederacionistas de 1816, el ciudadano Ambrosio Mitre (padre de Bartolomé) y el sargento Mora

²⁰ Tulio Halperin Donghi, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Buenos Aires. Editorial de Belgrano, 1982, capítulo II. Las finanzas de la guerra revolucionaria (1806-1819), pp. 73 a 117. Carlos S. A. Segreti, “La política económica porteña en la primera década revolucionaria”, en: *Investigaciones y Ensayos* 25. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, julio-diciembre, 1978, pp. 31 a 74.

²¹ Algunas de las respuestas a la penuria financiera aluden a reducciones de sueldos y a la sanción de distintos impuestos indirectos. Veamos unos ejemplos. El gobernador intendente Manuel Luis Oliden crea un impuesto a la ganadería para sostener la escuela pública de San José de Flores, 3 de abril de 1816. *AGN*, Sala x, 9-5-7; o para mejorar la sanidad de la ciudad. *La Gazeta*, 5 de enero 1814; *La Gazeta*, 19 de enero, 1814. “Gobierno justifica pedido de empréstito para salud pública y costo de la guerra”. Otro impuesto indirecto al cual se apeló por las dificultades de la guerra y déficit del estado fue aumentando el precio del papel sellado. *La Gazeta*, 1 de febrero de 1815. “Se crea la lotería nacional en 1814 como otra contribución, y se impondrán una y otra vez empréstitos forzoso a comerciantes y propietarios”.

²² *La Gazeta*, agosto, 1814. Por otra parte, el gobierno de Buenos Aires enviaba frecuentes oficios al interior del ex Virreinato del Río de la Plata a fin de que enviaran los pagos pendientes para el sostenimiento de la guerra. “Oficios pasados para el cobro a saber, para que [sic] los caudales que se recojan. Todo aquel agente del Estado que debe recoger estos caudales debe enviarlos sino lo hizo en calidad de ‘depósito’, argumento de lo difícil que es costear la guerra.” 1816. *AGN*, Sala x, 7-3-4.

²³ Para ver distintas imposiciones de empréstitos (directos) forzosos pueden consultarse: *La Gazeta*, 24 de junio, 1815; *La Gazeta*, 1 de julio, 1815. Véase asimismo la “Carta de Andrea Balvastro a C. de Alvear”, *AGN*, Sala VII, 1-1-4. Fondo Alvear.

²⁴ *AGN*, Sala x, 9-5-7. Los propietarios cumplen puntualmente con los empréstitos. La necesidad económica de 1816 llevó a Pueyrredón a amenazar con encarcelar a los que no cumplen con los impuestos (decreto del 10 de septiembre de 1816). Asimismo, hemos podido observar en algunos casos que las cargas forzosas son devueltas a los propietarios, aunque no sabemos si esto es lo que ocurre realmente en todos los casos. Por ejemplo, el 1 de abril de 1816 un vecino pide en el Departamento de Hacienda que se le cancelen los pagarés que se extendieron para sostener la guerra, hechos en 1815 después de la caída de Alvear. El pedido recibe una respuesta satisfactoria. *Ibid.* Véase además, Sala x, 21-10-7.

—recordemos que años atrás había estado en este Regimiento Manuel Dorrego,²⁵ y durante ese mismo año se habían desempeñado como alféreces los confederacionistas José Fuentes y Pedro Pablo González—. ²⁶ Es oportuno aclarar que no todas las conspiraciones que hemos registrado están ligadas a partidarios del confederacionismo; por ejemplo, es frecuente que estén sostenidas por la creencia de una posible invasión portuguesa o española.

Hasta aquí hemos señalado: la penuria financiera del erario, las cargas forzosas a los propietarios para solventar el costo de la guerra revolucionaria, y las quejas de estos, tanto en la ciudad como en la campaña, a causa de dichos empréstitos.²⁷ Mencionamos también los recientes fracasos en todos los campos de batalla. En este clima conflictivo funciona activamente la propuesta confederacionista de disponer los recursos de la provincia para su exclusiva utilidad, dejando de lado los gastos que implica la guerra revolucionaria. De esta manera, nos parece lícito concluir que el costo de la guerra revolucionaria fue uno de los detonantes de la tendencia confederacionista.²⁸ Asimismo, ella no es muy distinta de la lógica de determinados tipos de guerras en los tiempos modernos. En este sentido, Elliot ha mostrado —para los casos europeos— que la reunión de estos

²⁵ Buenos Aires, agosto de 1815. "Criminal. Contra el Europeo Jacobo González acusado de haber pasado al Regimiento Nro. 2 el 9 de agosto del presente año, a seducir a varios Sargentos". Entre los que intenta seducir existen dos confederacionistas de 1816. El ciudadano Ambrosio Mitre, oficial de la Secretaría de Gobierno y el sargento Ávila. En este Regimiento había estado Dorrego meses antes. Razones y acusación: "El Coronel del Regimiento N. 2 da parte al Supremo Director del Estado de hallarse preso incomunicado en este cuartel el europeo Jacobo González por haber venido en esta mañana con objeto de seducir a los sargentos F. Camposano y Jose de Avila, incitándolos a estos para que recurriesen a los europeos y Patricios descontentos, afin de que en la Noche menos pensada se echasen sobre las armas y concluyesen de este modo *las injusticias con que el Gobierno oprimita al comercio y demas vecinos* lo que pone en noticia de Vs..... Sentencia: '12 de octubre de 1815. Teniendo el Gobierno suficientes datos del Estado de Demencia del Europeo Jacobo Gonzalez, condenado en la presente causa por la comisión militar a la pena ordinaria de horca, conmutándole esta en seis años de servicio abordo de los bajeles de la Marina Nacional [...]'" (énfasis añadido). *AGN*, Sala x, 27-4-2, Criminales, años 1810-1815.

²⁶ *AGN*, Sala x, legajo 9-3-2. Guerra-Comandante General de Campaña.

²⁷ En los años 1815 y 1816 registramos quejas respecto al pago de empréstitos forzosos. Por lo general, los que debían pagar los empréstitos se quejaban de los montos que adeudaban. Hemos hallado evidencias de estas quejas en la ciudad y en la campaña. Son todos propietarios y tienen algún empleo: cafés, pulperías, casas de alquiler, labradores, propietarios de fincas, capitanes, etc. Principalmente son comerciantes. La escena es conocida. El que debe pagar dice que no puede hacerlo, luego los miembros de la comisión recaudadora explican por qué fijaron tal monto al referido deudor. finalmente aparece el dictamen de Miguel Soler, que es la máxima autoridad sobre estos temas, declarando que debe liquidar la cantidad fijada, aunque mayormente hemos hallado rebajas mínimas concedidas por este último. *AGN*, Sala x, 9-4-3. Véase asimismo, *AGN*, Sala x, 9-4-4. Guerra/empréstitos/año 1816.

²⁸ Finalmente, no habría que descartar la posibilidad de que algunos confederacionistas de junio se hayan inclinado a este movimiento por su condición de deudores. Por ejemplo, el cabildante y capitán de cívicos Blas de Agüero, posiblemente pensaría que con un cambio de gobierno su deuda podría ser suprimida o negociada. Expediente Blas de Agüero. Pide moratoria por la deuda que mantiene, 6.500\$ por compra de una fragata, trámite que inicia en junio y se lo niegan. 1816. *AGN*, Sala x, 9-5-7.

dos elementos: derrotas en el campo de batalla e imposición posterior de más cargas forzosas, conducen por lo general a revueltas o revoluciones.

DÍAS DE EMPATE DE FUERZAS ENTRE LOS CONFEDERACIONISTAS Y LOS CENTRALISTAS DE BUENOS AIRES

Día 17: se reúnen los miembros del Cabildo, de la Junta de Observación y el Director del Estado. Se resuelve que la forma apropiada de consulta al pueblo —respecto de la propuesta de que Buenos Aires sea una provincia confederada— es por representación (elecciones indirectas). Día 18: sin respetar lo resuelto el día anterior, el Director interino del Estado convoca a un Cabildo Abierto para el día 19. El Cabildo alerta sobre movimientos de tropas dentro de la ciudad, y de allí hacia la campaña, asegurando que el Regimiento Número 8 dirigido por Manuel Dorrego²⁹ ha arrestado a diversas personas de la capital. Por su parte, los jefes de aquel Regimiento sostienen que los presos mencionados son integrantes del mismo cuartel, y que los arrestos se produjeron porque los acusados mostraban actitudes conspirativas contra su mismo regimiento.³⁰ Como vemos, la ciudad se encuentra expectante y las distintas fuerzas militares, movilizadas. Así, también es evidente la ya mencionada rivalidad entre las distintas autoridades públicas.

Día 19: se reúne el Cabildo Abierto. A pedido del Cabildo y de la Junta de Observación, los miembros del Cabildo Eclesiástico tratan de mediar con los asistentes al Cabildo Abierto para que acaten lo resuelto el día 17, pero fracasaron en su intento. El pueblo reunido en Cabildo Abierto³¹ convoca a los miembros del Cabildo y de la Junta de Observación,³² algunos asisten, pero con la consigna de no considerar soberana a la reunión popular. Ese día el Cabildo y la Junta

²⁹ *Acuerdos...*, cit., pp. 217 y 218.

³⁰ *Ibid.*

³¹ El día 24 de junio el gobernador intendente envía un oficio al Congreso reunido en Tucumán en el que relata los acontecimientos. Cuando describe lo sucedido en el Cabildo Abierto subraya dos aspectos: que se trató de una reunión realmente popular a la que, al mismo tiempo, concurrieron personas ilustradas. *Archivo General de la Nación*. oficio del gobernador intendente dirigido al Congreso de Tucumán. 24 de junio de 1816. Menciona también el comportamiento de las corporaciones, ya que considera que algunos de los integrantes de la Junta de Observación y del Cabildo que asistieron se colocan en una actitud por encima del pueblo. Afirma que están tratando de ganar tiempo porque se están recolectando firmas de las brigadas cívicas a favor de la postura que viene sosteniendo la Junta. *Ibid.* Describe luego la situación de los cívicos que se encuentran acuartelados. Finalmente, en la calle donde la situación se degenera: "Ciertamente muchos de ellos (cívicos) no se hallaban en el mejor estado pues [...] habían pasado la noche en tan continuados y repetidos actos de embriaguez, que por efecto preciso en la mañana asaltaron los puestos de víveres de la Plaza Mayor, y a los panaderos que pasaban por la inmediación, dejando a los fruteros, y demás abastecedores sin el logro de sus fatigas y al Pueblo en escases." *Ibid.*

³² "[...] ellos vieron con escándalo en la boca del Prov. de Predicadores el Ministro de Paz padre Grela las horrorosas voces de sangre, muerte y horca, sin duda señalándolas para los de la Junta de Observación y

de Observación dieron orden para una asonada, “declarando” a “la patria en peligro”.³³ Finalmente, el Cabildo Abierto decide que nuevamente se reúnan los miembros del Cabildo, la Junta de Observación y el Director del Estado para decidir cuál es la mejor forma para consultar al pueblo.

La tendencia confederacionista configuró desde el día 14 hasta el 19 una alternativa real de poder en Buenos Aires que, de haber tenido éxito, podría haber modificado el curso de lo acontecido en el Congreso celebrado en Tucumán. A partir del día 20 dicho empate comenzará a deshacerse, mostrando los primeros indicios que favorecen a los centralistas. Nos referimos al apoyo de Juan Ramón Balcarce,³⁴ jefe de los ejércitos de campaña, que garantiza el control militar en la provincia, y a la adhesión incondicional del Congreso de Tucumán,³⁵ que aseguró el apoyo político de todo el territorio rioplatense.

El logro del mencionado empate consistió en: (1) la imposición de una fórmula que aún no había fracasado,³⁶ consistente en la invocación de una tradición exitosa que puede enunciarse de la siguiente manera: producir un Movimiento de Pueblo encabezado por un sector importante de la élite política, aspecto que, como ya lo señalamos (véanse los cuadros 1, 2 y 3), cuenta con el apoyo de un sector del pueblo que posea la calidad de vecino o, en un término más usado en ese momento, de ciudadano; (2) el apoyo mayoritario de los alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires, los cuales señalan que el clima que se vive en su jurisdicción es favorable al confederacionismo (véase el cuadro 4); (3) el significativo apoyo de los vecinos de los pueblos de la campaña en los registros allí abiertos para determinar cuál era su opinión en relación con la instalación de un “Gobierno Federal” (véase el cuadro 5); (4) por su parte, el Director interino del Estado se coloca por encima del Cabildo y la Junta de Observación, al ignorar lo resuelto sobre cómo convocar al pueblo para conocer su opinión acerca de la propuesta confederacionista. Y en tal sentido, (5) la clara debilidad de estas últimas

Cabildo, objetos de su rabia. También oyeron declamar contra la Junta, aunque con más decencia, al Camarista Castro, y sin consideración ni miramiento alguno al Coronel Dorrego y Canónigo Gomez”. Oficio de la Junta de Observación al Congreso General reunido en Tucumán, el 20 de junio de 1816. *AGN*, Sala VII. Congreso General Constituyente, legajo 7.

³³ Oficio del Director a Manuel Antonio Castro del 5 de julio de 1816. *AGN*, Sala VII, 2-4-18. Este tipo de emergencia está previsto por el Estatuto Provisional de mayo de 1815, y la orden solo puede darla la Junta de Observación o el Cabildo. Véase el capítulo III. De las milicias cívicas, artículos III y VI. En: *Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas (1811-1898)*. Universidad de Buenos Aires. 1956.

³⁴ *Acuerdos...*, cit., 2 de julio de 1816. p. 231.

³⁵ *Acuerdos...*, cit., 21 de julio de 1816. pp. 258-259.

³⁶ La fórmula enunciada se funda en un argumento que tiene su historia en la provincia: se trata de la noción, también exitosa, de acusar al gobierno de Buenos Aires de despótico y de permanente abuso de los “derechos de los Pueblos”, dato que parece justificar y dar legitimidad —al menos en otros casos tuvo eficacia— a la realización del movimiento de fuerza. En tal sentido, las representaciones invocan anteriores rebeliones de pueblo que lograron vencer con su presencia a los “despóticos” intentos centralistas que, según expresaban aquellos, estaban pasando por encima del derecho de los pueblos al no consultarlos sobre los posibles caminos a seguir. Se citan los Movimientos de Pueblos de 1812 y 1815, y a ellos podemos agregar la rebelión de 1811.

CUADRO 3. Cuadro comparativo entre los distintos Movimientos de Pueblo producidos desde la revolución de 1810

	<i>Cantidad de participantes</i>
<i>Movimiento de Pueblo Orilleros de Buenos Aires</i>	
<i>Abril de 1811</i>	116
<i>Movimiento de Pueblo</i>	
<i>8 de octubre de 1812</i>	253
<i>Tendencia confederacionista</i>	
<i>Junio de 1816</i>	1.034
<i>Movimiento de Pueblo que acompañó a la revolución de marzo de 1820</i>	165

FUENTE: *La Gazeta de Buenos Aires*, 11 de abril de 1811, *La Gazeta de Buenos Aires*, 22 de octubre de 1812. Archivo General de la Nación, Sala VII, "Congreso General Constituyente", legajo No. 6. Sala X, legajo 21-10-7. *La Gazeta*, 6 de julio de 1816. *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, 6 de marzo de 1820. Serie IV, tomo IX, pp. 63 a 66.

OBSERVACIONES: llamamos participantes a aquellos cuyos nombres y apellidos figuran en las representaciones de los respectivos Movimientos de Pueblo.

autoridades, que no logran impedir la convocatoria al Cabildo Abierto y solo atinan a medidas dilatorias, con el fin preciso —como ya lo señalamos— de contar con el apoyo concreto del jefe del ejército de campaña y del Congreso de Tucumán, que hasta el día 20 no dan señales precisas sobre su posición frente al conflicto.

Lo más destacado de lo expuesto es que se trata del primer conflicto político que despliega su fulgor en todo el territorio de la provincia³⁷ (véase el mapa 1). Es, además, el primero de los llamados Movimientos de Pueblos, desde la Revolución de Mayo, que se propone un cambio político de la forma de gobierno. Recordemos que los de 1811, 1812 y 1815 son reclamos imprecisos: se pide

³⁷ Resulta pertinente señalar diversas investigaciones que nos han permitido obtener una mejor perspectiva sobre la realidad histórica rioplatense. Especialmente, me refiero a estudios que tratan distintos problemas historiográficos que pueden sintetizarse en algunos conceptos como: sujetos, ciudad, campaña, entre otros: Carlos A. Mayo, "Sobre peones, vagos y malentrenidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial", "¿Una campaña sin gauchos?", en: *Anuario IEHS*, Instituto de Estudios Históricos-Sociales, núm. 2, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1987; Samuel Amaral, "Trabajo y trabajadores rurales en Buenos Aires a fines del siglo XVIII", en: *ibid*; Juan Carlos Garavaglia, "¿Existieron los gauchos?", en: *ibid*; Jorge Gelman, "¿Gauchos o campesinos?", en: *ibid*; Raúl Mandrini, "Desarrollo de una sociedad indígena pastoril en el área interserrana bonaerense", en: *ibid*; Carlos A. Mayo, *Estancia y sociedad en La Pampa. 1740-1820*, Buenos Aires, Biblos, 1995; Fernando Aliata, "Edilicia privada y crecimiento urbano en el Buenos Aires posrevolucionario, 1824-1827", en: *Boletín del Instituto...* cit., núm. 7, año 1993; Hilda Sabato y Luis Alberto Romero, *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado: 1850-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992. Agradecemos muy especialmente a Fernando Aliata por sus valiosas aclaraciones específicas a distintos aspectos referidos a la ciudad de Buenos Aires entre 1810 y 1820.

CUADRO 4. *Identificación política de los alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires en los días de junio de 1816*

<i>Alcalde de barrio</i>	<i>Cuartel</i>	<i>Identificación política</i>
Juan Gomensoro	N.1	Confederacionista
Manuel González Chaparra	N.2	Centralista
Mariano Grimau	N.3	Confederacionista
Joaquin Canaberis	N.4	Confederacionista
Fernando Costa	N.5	Confederacionista
Juan José de Eseysa	N.5 agregado	Confederacionista
Francisco Delgado	N.6	Confederacionista
Francisco Eyzaga	N.7	Confederacionista
Inocencio González	N.8	Confederacionista
Juan Norberto Dolz	N.9	Centralista
Luis Modesto Arroyo	N.10	Confederacionista
Agustin Perez	N.11	Confederacionista
Juan José Escobar	N.12	Confederacionista
Jorge Terrada	N.13	Confederacionista
Francisco Alfaro	N.14	Confederacionista
Saturnino Moraña	N.15	Confederacionista
Mariano Borello	N.16	Confederacionista
Juan Francisco Elguero	N.17	Confederacionista
Victor López Miranda	N.18	Confederacionista
Juan Bautista del Arca	N.19	Centralista
Juan José González Sandoval	N.20	Confederacionista
Paulino Freyre	N.21	Confederacionista
Salvador Salces	N.22	Confederacionista
Bonifacio Arauz	N.23	Confederacionista
Juan José Reyes y José Ramón Basabilbaso	N.24	Confederacionistas
Francisco José Soares	N.25	Confederacionista
Manuel Damian Vejarano	N.26	Confederacionista
Lorenzo Laguna	N.27	Confederacionista
Manuel Moreno	N.28	Confederacionista
Tomas de Rebollo	N.29	Confederacionista
Nicolas Arneaud	N.30	Confederacionista
Santiago Reyes	N.31	Confederacionista
José Mariano Grigera	N.32	Confederacionista
Juan José Barbosa	N.33	Confederacionista

FUENTES: Archivo General de la Nación. Sala VII, Congreso General Constituyente, legajo 6. Archivo General de la Nación. Acuerdo del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, año 1816.

OBSERVACIÓN: en la primera fuente citada figura la identificación política de cada alcalde de barrio.

la reunión de una pronta Asamblea para resolver la constitución política, o bien muy precisos: se solicita, por ejemplo, la remoción de algún funcionario de gobierno. Veamos específicamente las características que podemos desprender de estos sucesos: en cuanto al ámbito en que estos se desarrollan, observamos que los producidos en 1811 y 1812 abarcan únicamente el espacio urbano, mientras que el de 1815 lo hace solo en un punto de la campaña a través del amotinamiento de las milicias, que se hallaban en Fontezuelas. Los Movimientos de Pueblos anteriores se produjeron con un número de adherentes inferior al registrado en junio de 1816. Este último, en cambio, es el primero que logra tener participantes tanto en la ciudad como en la campaña (véanse los mapas 1 y 2).

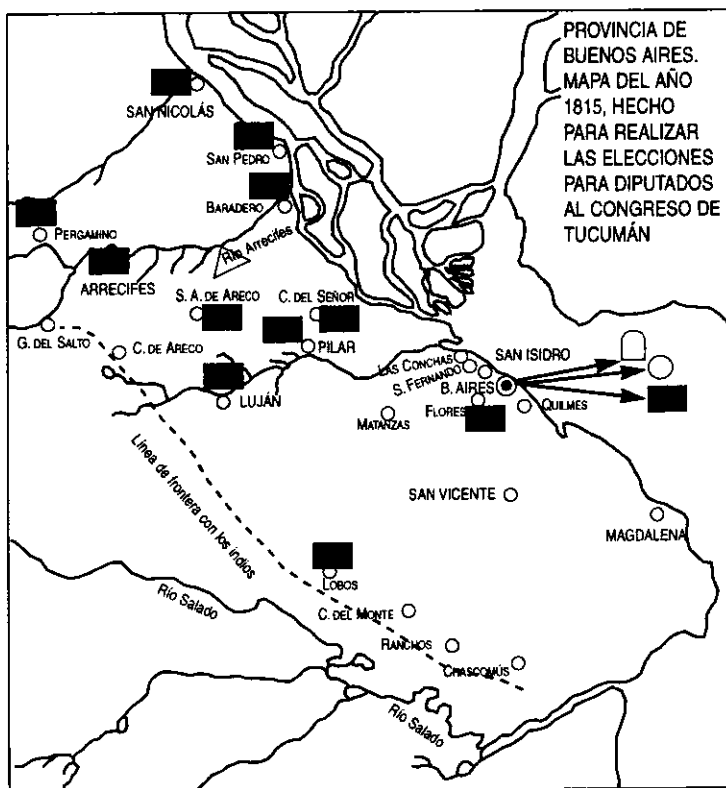
CUADRO 5. *Votos escrutados a favor y en contra de la reforma confederacionista propuesta por las representaciones del 14 de junio de 1816. Los registros abiertos en la campaña por pedido del gobernador intendente de Buenos Aires, Manuel Luis Oliden*

Lugar	Fecha	A favor	En contra
Villa del Luján	18-6-1816	101	—
San Lorenzo de Navarro	19-6-1816	76	—
Pilar	20-6-1816	44	—
San Antonio de Areco	20-6-1816	57	—
Fortín de Areco	20-6-1816	92	—
Capilla del Señor	20-6-1816	73	—
Frontera de Luján	21-6-1816	41	—
Salvador de Lobos	22-6-1816	35	—
San José de Flores	22-6-1816	113	—
San José de los Arrecifes	24-6-1816	43	7
Baradero	25-6-1816	53	—
Areco Arriba	25-6-1816	19	—
San Pedro	29-6-1816	27	—
Pergamino	30-6-1816	—	68

FUENTE: Archivo General de la Nación, Sala x, legajo 21-10-7.

OBSERVACIONES: no fue posible hallar datos sobre todos los pueblos de la campaña, es decir, tanto los de la jurisdicción del Cabildo de Buenos Aires como los de Luján. No obstante, resulta significativa la información que hemos encontrado sobre los siguientes pueblos: Villa de Luján, San Lorenzo de Navarro, Pilar, San Antonio de Areco, Capilla del Señor y Frontera de Luján, todos ellos pertenecen al Cabildo de la Villa de Luján. Y Salvador de Lobos, San José de Flores, San José de los Arrecifes, Baradero, Areco Arriba y San Pedro, los cuales dependen del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires.

MAPA 1. Mapa comparativo entre los distintos Movimientos de Pueblo producidos desde la Revolución de 1810



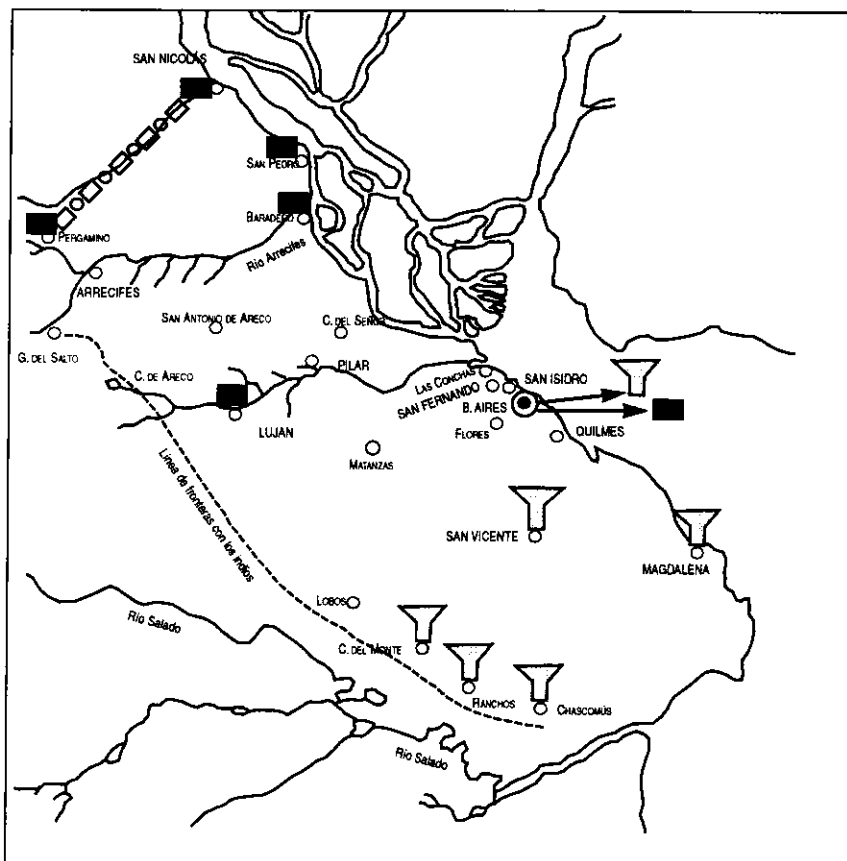
REFERENCIAS:

- Movimiento de Pueblo. Orilleros de Buenos Aires. Abril de 1811.
- ◻ Movimiento de Pueblo. 8 de octubre de 1812.
- △ Movimiento de Pueblo del año 1815.
- Tendencia confederacionista. Junio de 1816.

FUENTE: Archivo General de la Nación. Sala VII. "Congreso General Constituyente". legajo 6, Sala x. legajo 21-10-7. *La Gazeta*, 6 de julio de 1816. *La Gazeta de Buenos Aires*, 11 de abril de 1811. *La Gazeta de Buenos Aires*, 22 de octubre de 1812.

OBSERVACIONES: la marca que en el mapa indica los puntos de la provincia de Buenos Aires que adhieren al confederacionismo aluden a todas las acciones confederacionistas que hemos hallado desde su inicio, el 14 de junio de 1816, hasta su culminación a fines del mes de julio.

MAPA 2. Fuerzas confederacionistas y centralistas desplegadas en la Provincia de Buenos Aires durante los meses de junio y julio de 1816



REFERENCIAS:

- Fuerzas confederacionistas en la provincia de Buenos Aires de junio y julio de 1816.
- △ Fuerzas centralistas en la provincia de Buenos Aires de junio y julio de 1816.
- □ □ □ Plan de operaciones final del centralismo porteño, dirigido por el comandante general de la Campaña Juan Ramón Balcarce. 31 de julio de 1816.

FUENTE: *Archivo General de la Nación*, Sala x, legajo 9-3-2. Comandante General de Campaña. Y Sala vii, Congreso General Constituyente, legajos N. 6 y 7. *Museo Mitre*. Archivo Pueyrredón, Guerra Civil, año 1816, Documento N. 57 y 58. Acuerdo del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, año 1816, 28 de junio de 1816, pp. 227 y 228.

OBSERVACIONES: Las referencias con figuras sombreadas hacen mención a las fuerzas confederacionistas y centralistas durante los últimos días de junio y casi todo el mes de julio de 1816. Las fuerzas confederacionistas estaban comandadas por Manuel Dorrego en la zona de Pergamino, Díaz Vélez desplegaba sus fuerzas en la zona comprendida entre San Nicolás, San Pedro y Baradero. Miguel Araoz, por su parte, se apoderó de la Villa de Luján. En cuanto a las fuerzas centralistas se hallan comandadas por el Comandante General de la Campaña que en los últimos días de junio tuvo en Chascomús su centro de operaciones, para luego desplazar esta posición hacia San Vicente, Montes, Ranchos y Magdalena. Las referencias con figuras que están en blanco en su interior aluden al plan de operaciones final de los centralistas. Este plan se aprueba y comienza a realizarse desde el 31 de julio: para esta fecha casi toda la campaña de Buenos Aires ya está en manos de los centralistas. Araoz huye de la Villa de Luján, Manuel Dorrego y Díaz Vélez unen sus fuerzas y se dirigen hacia la provincia de Santa Fe. Por eso el plan de operaciones consiste en establecer una línea de milicias centralistas entre Pergamino y San Nicolás, para que los confederacionistas no puedan volver a entrar por allí al territorio de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, el grado de violencia registrado en los anteriores Movimientos de Pueblos no sobrepasa la movilización de vecinos en la ciudad junto al de tropas custodiándolos, o bien el amotinamiento en algún lugar determinado de la campaña, como ocurre en 1815. Por el contrario, en 1816 la virulencia del conflicto se desarrolla en toda la provincia. Veamos solo un ejemplo en cada espacio, rural y urbano: el día 19 de junio la ciudad se vio envuelta en un verdadero caos cuando, reunido el Cabildo Abierto, en su sede, se hicieron repicar las campanas produciendo una asonada, hecho que el Estatuto solo había reservado para situaciones extremas como las que se viven en las calles de la capital. La campaña,³⁸ por su parte, llegó a dividirse en dos zonas (véase el mapa 2), una ocupada por confederacionistas y otra por centralistas.

RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO. REAGRUPAMIENTO PAULATINO Y HEGEMONÍA CENTRALISTA

En los últimos días de junio aún se suceden en la ciudad distintos episodios de desorden. Hay pintadas en las paredes del Cabildo en contra de esta autoridad y también circulan pasquines hostiles a los miembros del Ayuntamiento.³⁹ Este recelo se une a la "apatía" con que se maneja el Director interino en relación con la amenaza portuguesa que en esos días parece inminente. Por pedido de la Junta y del Cabildo —aunque no sin resistencias— el Director interino debió renunciar. La causa que se sostiene para tal pedido es la actitud de pasividad que, según aquellas autoridades, González Balcarce tenía respecto de la posible invasión. Se nombró entonces una Comisión Gubernativa hasta que llegara el Director designado en Tucumán: Juan Martín de Pueyrredón.⁴⁰ El 28 de julio, la Junta solicita al Congreso que permita a aquel hacerse presente en la capital lo antes posible

³⁸ Hemos leído con gran interés diversos trabajos que aluden a diferentes problemas y que, unos más que otros, se relacionan con los nuestros: Noemí Goldman, "Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan Facundo Quiroga y La Rioja en el interior rioplatense (1810-1835)", en: *Boletín del Instituto...*, cit., núm. 7, año 1993; Mariana Canedo, "Propiedades, propietarios y ocupantes. La tierra y la familia en la campaña de Buenos Aires. 'El Pago de los Arroyos' (1600-1750)", en: *ibid.*; Pilar González Bernaldo, "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural", en: *Anuario IEHS*, Instituto de Estudios Históricos-Sociales, núm. 2, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1987. De la misma autora, "La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de La Plata revolucionario, 1810-1815", en: *Boletín del Instituto...*, cit., núm. 3, año 1991; Carlos Cansanelo, "Domiciliarios y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832)", en: *Entrepasados*, Revista de Historia, núm. 6, 1994. Sobre temas relacionados con el confederacionismo, agradezco algunas observaciones muy útiles que me hiciera hace algún tiempo Sonia Tedeschi de Brunet.

³⁹ *Acuerdos...* cit., año 1816, 28 de junio de 1816, pp. 227 y 228.

⁴⁰ "La Junta y el Cabildo procedieron desde luego al nombramiento de una Comisión Gubernativa compuesta de un individuo de cada una de ambas corporaciones, habiendo resultado electos el Alcalde de primer voto D. Francisco Antonio Escalada y el vocal de la Junta D. Miguel de Irigoyen, que desempeñarán las altas funciones del Gobierno hasta la presencia en esta capital del Supremo Director nombrado por Vuestra Soberanía." *Ibid.*

para mantener el orden, recordándole que el coronel Aráoz se apoderó del Cabildo de Luján, el cual —sostienen con alivio— fue recuperado “por el mismo pueblo”.⁴¹ Ya el día 21, la Comisión Gubernativa envía un oficio al Congreso alertando sobre los movimientos de Manuel Dorrego en la zona de Pergamino.⁴² Por este motivo, el 24 de julio se amplían las facultades de la Junta Gubernativa para “perseguir a los rebeldes”. Estas facultades no son absolutas, en cuanto se debe garantizar la seguridad individual de los ciudadanos que se presume no estén implicados en los recientes hechos violentos.⁴³ En la campaña de Buenos Aires, el frente confederacionista tiene varias caras: por un lado, las fuerzas de Miguel Aráoz, con este a la cabeza, se apoderan del Cabildo de la Villa de Luján, y posteriormente huyen, robando sus fondos.⁴⁴ Por otro lado, las tropas de Manuel Dorrego que se hallan en Pergamino, mientras que las del ejército de Observación de Díaz Vélez están situadas en San Nicolás, San Pedro y Baradero. Finalmente, Díaz Vélez y Dorrego unen sus fuerzas para dirigirse a luchar contra la provincia de Santa Fe.⁴⁵ Para el día 31 de julio, el ejército de Observación se encuentra en territorio santafesino con más de mil hombres que reunieron de las milicias de San Nicolás, Baradero y San Pedro. Ante esta realidad, Juan Ramón Balcarce propone el plan de operaciones final,⁴⁶ dando al mismo tiempo por terminada la incursión confederacionista.⁴⁷ En esos días se realizan comicios en la ciudad de Buenos Aires que favorecen ampliamente a la posición centralista.⁴⁸

¿Cuáles son los elementos que contribuyen al fracaso de la tendencia confederacionista? Para contestar esta pregunta debemos analizar distintos aspectos que a nuestro entender fueron decisivos, comenzando por explicar el

⁴¹ Oficio de la Junta de Observación al Congreso de Tucumán. *AGN*, Sala VII, legajo 7, Congreso General Constituyente.

⁴² Oficio de la Comisión Gubernativa Interina al Congreso de Tucumán. 21 de julio de 1816. Museo Mitre, Archivo Pueyrredón, Guerra Civil. Año 1816, documento N. 58.

⁴³ “[La Junta de Observación y el Cabildo] han acordado facultar a VE por quince días para que *sin sujeción al Estatuto pueda en este término proceder al arresto de aquellas personas contra las que obran indicios vehementes de que cooperan, promueven y fomentan tan escandalosos atentados, sin que por esta facultad se entienda suspendido el decreto de seguridad individual, debiendo el Gobierno a los ocho días de haber ordenado el arresto o prisión de los ciudadanos, instruir documentalmente a estas corporaciones de las causales que le impulsaron a este procedimiento*” (énfasis añadido). *AGN*, Sala VII, Congreso General Constituyente, legajo 7.

⁴⁴ Carta de Juan Ramón Balcarce. San Vicente 26 de julio de 1816, a la Comisión gubernativa de la Dirección del Estado. *AGN*, Sala X, legajo 9-3-2. Guerra-Comandante General de Campaña.

⁴⁵ *AGN*, Sala X, legajo 9-3-2. Guerra-Comandante General de Campaña.

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ *AGN*, Sala X, legajo, 9-3-2. Guerra. Comandante General de Campaña.

⁴⁸ “El viernes 28 a las 5 de la tarde se había cerrado la votación con 1027 sufragios por representación y 86 por Cabildo abierto, habiendo sufragado 12 cuarteles de los 33 que creo forman la ciudad.” *El Censor*, 4 de julio de 1816.

momentáneo auge del confederacionismo en 1815. Un factor importante para el clima que se vive en esos momentos había sido el descrédito de las ideas centralistas después de la caída de Alvear en 1815. Por un lado, si describimos la situación planteada desde este último año, el cuadro resultante es bastante revelador: como ya hemos señalado, cae el gobierno de Alvear y el Cabildo de Buenos Aires debe mostrarse complaciente con Artigas,⁴⁹ para ello, quema en la Plaza Mayor el oficio que declara al jefe oriental enemigo de Buenos Aires.⁵⁰ Paralelamente, recibe de distintos lugares del interior adhesiones por la caída del “déspota Alvear”, entre ellos las de Artigas⁵¹ y la del Cabildo de Montevideo.⁵² En ese momento, la idea de los centralistas porteños es clara: buscar un acercamiento con Artigas, que ha logrado un poder que, en esos días, ya no se puede ignorar.⁵³ Hasta en la misma ciudad capital cobra fuerza, al mismo tiempo, la vieja idea de que Buenos Aires tenía un gobierno despótico. A todo ello debemos agregar las derrotas en todos los frentes de batalla: Alto Perú, Banda Oriental y Paraguay.

Lo expuesto hasta aquí parece colocarnos ante un clima plenamente favorable para la emergencia de una tendencia revolucionaria en Buenos Aires, hecho que desempeñó un papel fundamental para la acción confederacionista. Así lo prueban no solo la acción misma, sino también los argumentos de las representaciones donde se señala una especie de “federalismo” de hecho. Sin embargo, una mirada más atenta al complejo período transcurrido entre abril de 1815 y junio de 1816 nos muestra que tal “federalismo” de hecho corresponde al año 1815 —por lo menos cuenta con elementos para poder sostenerlo—, pero para 1816 esta imagen es irreal: Artigas, desde enero de este último año, está preocupado tan solo por el inminente arribo de los portugueses.⁵⁴ Santa Fe⁵⁵ y

⁴⁹ Alvear declara por decreto que Artigas es enemigo del sistema que defiende Buenos Aires. Este texto es conocido en los inicios del año 1815, pero se pueden mencionar otros anteriores al respecto, por ejemplo, el Bando del Director Supremo Gervasio A. de Posadas, declarando a Artigas “infame, fuera de la ley y enemigo de la patria”, y poniendo precio a su cabeza. Buenos Aires, febrero 11 de 1814. En Washington Reyes Abadie, Oscar H. Bruscher, Tabare Melogno, *Documentos...* cit., tomo II, pp. 309 a 313.

⁵⁰ *La Gazeta*, 27 de mayo de 1815.

⁵¹ Bando de José Artigas al Muy Benemérito Pueblo de Buenos Aires. Cuartel General, 29 de abril de 1815. Saluda al pueblo de Buenos Aires por haberse librado del despotismo que ejercía Alvear. En: Washington Reyes Abadie, Oscar H. Bruscher, Tabare Melogno, *Documentos...* cit., tomo II, pp. 346 a 349.

⁵² Oficios recibidos en Buenos Aires felicitando al pueblo de Buenos Aires por la destitución de Alvear. *La Gazeta*, 29 de abril de 1815.

⁵³ Instrucciones al Coronel Elías Galván, Cnel. Blas José de Pico y Dr. Bruno Francisco de Rivarola para el desempeño de sus misiones ante José Artigas. Buenos Aires, mayo de 1815. Instrucciones que servirán de regla (a los mencionados) para negociar y formalizar un tratado de amistad y alianza con los jefes y Pueblos de la Provincia Oriental, para lo que se le ha comisionado competentemente en decreto de esta fecha. En: Washington Reyes Abadie, Oscar H. Bruscher, Tabare Melogno, *Documentos*, cit., pp. 350 a 351.

⁵⁴ John Street, *Artigas...*, cit. Antecedentes de la invasión portuguesa de 1816, pp. 208 a 231.

⁵⁵ Leoncio Gianello, *Historia de Santa Fe*. Buenos Aires, Plus Ultra, 1986.

Córdoba,⁵⁶ hacia junio y julio, se definen hacia el centralismo mandando, como también lo hará Salta, diputados al Congreso de Tucumán, mientras que Paraguay se mantendrá en su aislamiento y actitud de no injerencia en la política del ex virreinato del Río de la Plata. Si el confederacionismo de Artigas en 1815 es una alternativa de poder que el Gobierno de Buenos Aires vive como una amenaza, para 1816 su presencia no resulta todo lo poderosa que el jefe oriental hubiese deseado.

Otro factor remite a la amenaza concreta de los portugueses que, finalmente, logran derrotar a Artigas entre fines de 1816 y 1817. La idea de una presunta invasión portuguesa no es nueva en Buenos Aires, puesto que desde 1810 se registran distintos hechos conspirativos,⁵⁷ pero dicha amenaza está configurada en el imaginario de la campaña y de la ciudad durante todo el año 1816. En este sentido, se producen arrestos por ese motivo en Buenos Aires.⁵⁸ Se habla, más precisamente, del inminente arribo de 8000 portugueses.⁵⁹

De este modo, el fracaso de la tendencia confederacionista reside en un conjunto de factores que en distinta medida, unos más que otros, incidieron al respecto. Así, como ya dijimos, (1) los confederacionistas son una parte importante pero no hegemónica de la élite revolucionaria de Buenos Aires; (2) el apoyo del comandante de la campaña y el Congreso de Tucumán resultan decisivos a partir

⁵⁶ Ernesto H. Celesia, *Federalismo argentino. Apuntes históricos. 1815-1821*. Córdoba, Buenos Aires, 1932, tomo I. Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, libros cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, Córdoba, 1967.

⁵⁷ "Año 1810. Juan Agustín Outes, Crímenes, expediente N. 1143". Allí se toma declaración a personas que conocen al citado Outes, quien propagaba en la ciudad la llegada de los portugueses. La testigo Ambrosía Ríos le oyó decir: "Que los portugueses habrían de venir con miles de hombres y que harían ceniza la ciudad, acabando con los criollos". Veamos otro caso al respecto. "Felipe Martínez, sumario formado en su contra por sospechas de conspiración". Marzo de 1813. Se dice que Martínez hace reuniones detrás de su pulpería contra el sistema político vigente, algunos lo tienen por gallego otros por portugués. Lo cierto es que todos los testigos concuerdan en que no han escuchado nada al respecto, pero sí lo han visto reunirse con el italiano Nicolini. Se resuelve que se lo deje en libertad pero se le advierte que no haga más reuniones. *AGN*, Sala IX, 32-7-6. Criminales, años 1810-1814. Es posible citar otros ejemplos: "Autos seguidos contra Jayme Salas, catalán por contrario al sistema actual". Julio de 1811. Un testigo le oyó decir: "que el ejército de la otra Banda era lo mismo que el de arriba, que de donde le venía a Castelli, Viamonte y Díaz Velez el ser generales, que estos eran generales de mierda y que solamente servían para generales de comunes". *AGN*, Sala X, 27-4-2, Criminales, años 1810-1815.

⁵⁸ Abril de 1816. Juan Ramón Balcarce le escribe al Director del Estado sobre la actividad extraña que realizan Norberto Martínez y Juan Pablo Carrasco del Regimiento N. 3 de Areco afirmando que: "se han pasado al enemigo". El Director contesta que mantenga en su puesto a cada uno de los acusados. *AGN*, Sala X, legajo 9-3-2. Guerra-Comandante General de Campaña.

⁵⁹ Carta de Juan Ramón Balcarce, San Vicente 11 de julio de 1816, al Director del Estado. "Queda transcrita a los comandantes de los Regimientos de Milicias de la campaña de mi mando la importante resolución de SE que V me comunica con fecha del 6 para que con motivo de la Expedición de mas de ocho mil Portugueses que se dirigen a nuestras Costas, se pongan inmediatamente en la mejor organización y disciplina los citados Regimientos..." *AGN*, Sala X, legajo 9-3-2. Guerra-Comandante General de Campaña. Véase además la carta de Juan Ramón Balcarce al Director del Estado. San Vicente, 2 de julio de 1816. *Ibid*.

del día 20; (3) la amenaza concreta de los portugueses se vive con preocupación; (4) durante 1816 muchas provincias del interior se inclinan hacia el centralismo dejando de lado sus posturas confederacionistas. Resulta, pues, irreal el planteo de la existencia en el ámbito "nacional" de un "federalismo de hecho" en junio de 1816. Ante este clima político y bélico, el confederacionismo de Buenos Aires debió ceder paso a la política centralista que resultó ineludible, ante la amenaza inminente del avance portugués y español.

Para concluir, detengámonos en los términos de la resolución del conflicto. ¿Cuál es la estrategia tomada por el centralismo luego de un conflicto como el confederacionista que dividió en dos a la élite política porteña? Concretamente, se emitió un bando por el cual se olvidaría todo lo ocurrido.⁶⁰ En este sentido, no resulta extraño que el Cabildo de Buenos Aires haya llamado a los confederacionistas de junio, Juan Cosío y Luis Dorrego, proponiéndoles que se reincorporen a este en calidad de miembros,⁶¹ o que haya rechazado cualquier medida que perjudique la jerarquía militar del capitán de cívicos Blas de Agüero, por haber participado a favor del confederacionismo.⁶² Estos tres casos muestran la eficacia del bando que corrió un manto de olvido sobre todo lo ocurrido. No obstante, los confederacionistas que persistieron en su actitud rebelde fueron lentamente desplazados del poder. Por ejemplo, a González Balcarce logran desalojarlo de su cargo,⁶³ aunque luego el centralismo lo volverá a tener en sus filas en el año 1817. En este último año se producen los destierros de otros confederacionistas, entre ellos, Manuel Dorrego y Manuel Moreno. Así, es posible concluir que una vez resuelto el conflicto existió un reagrupamiento hacia el centralismo porteño y los que no pudieron ser asimilados fueron expulsados de la escena pública porteña.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Nuestro análisis del movimiento de 1816 nos permitió verificar la existencia del primer momento de auge del "federalismo" de Buenos Aires que en la década de 1820 reaparecería con fuerza. Hemos cuestionado, entonces, la imagen historiográfica que sostenía la precaria presencia de aquella idea política. En esta línea, nos interesa subrayar los siguientes aspectos: (1) un grupo importante de la élite de Buenos Aires sostuvo la tendencia confederacionista, constituyéndose en una alternativa real de poder; (2) los partidarios del confederacionismo impulsa-

⁶⁰ *Acuerdos...* cit., año 1816, pp. 231 a 233.

⁶¹ *Acuerdos...* cit., 17 de julio de 1816, pp. 256 y 257.

⁶² *Acuerdos...* cit., año 1816, pp. 231 a 233.

⁶³ Destitución del Director del Estado Brigadier Antonio González Balcarce y nombramiento en su lugar de una Comisión Gubernativa. Registro Oficial, tomo I. Buenos Aires, 1874, p. 367.

ron la referida tendencia, dato importante ya que, como observamos, circularon en Buenos Aires cuatro ideas distintas de "federalismo"; (3) desde esta perspectiva, habría que incorporarlos entre los grupos políticos que sostenían otras ideas republicanas durante 1816 en el Congreso de Tucumán, en pugna con las distintas versiones monárquicas; (4) asimismo, a la conocida alternativa confederacionista que ofrecen Artigas y su liga del Litoral desde 1815, debemos agregar ahora la propuesta ofrecida desde la propia Buenos Aires; (5) en 1816 fue posible percibir cómo, dentro del centralismo, se hace presente la idea de imponer aún más poder, obteniendo algunas "facultades extraordinarias"; (6) finalmente, pensamos que por primera vez, si comparamos el movimiento de 1816 con otros similares ocurridos en años anteriores, se provincializa el conflicto político en Buenos Aires. De este modo, observamos cómo los confederacionistas porteños se enfrentan, con posibilidades concretas, a los llamados "gobiernos centralistas". Y ese conflicto nos mueve a reflexionar nuevamente sobre las distintas salidas políticas de que disponían los territorios rioplatenses luego de la revolución de Mayo.